



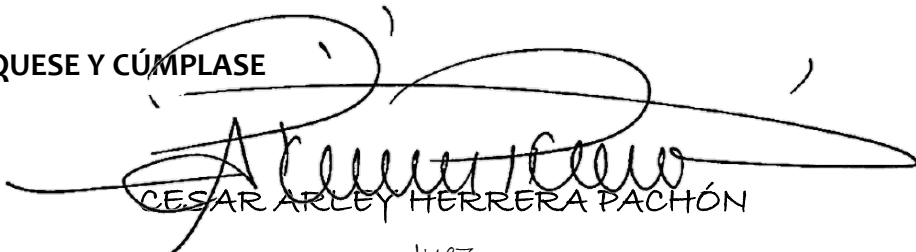
República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-326-40-89-001-2021-00104-00
Demandante: Banco de las Microfinanzas Bancamía
Demandados: Rigoberto Luna Prieto, Javier Velandia González y Adriana Ramos Velandia
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, y dado que el poder reúne los requisitos de ley, se dispone **RECONOCER** personería al Abogado Juan Camilo Saldariaga, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 8.163.046 de Envigado y Tarjeta Profesional N° 157.745 del C.S.J como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial de poder (PDF13). Conforme a lo establecido en el artículo 74 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

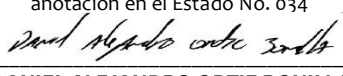


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 1 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 034



DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
SECRETARIO